LÍNEA 3

Nivel de edificio

ACTUACIONES

Mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable (ΔCep.nren) y una reducción de la demanda energética del 25% para zonas climáticas C o del 35% para zonas climáticas D y E.

Edificios con algún tipo de protección que limite la actuación en envolvente o edificios que acrediten intervenciones por las que han reducido la demanda energética del punto 1 en los últimos 4 años, quedan eximidos de ese requisito

ENVOLVENTE TÉRMICA
Cubiertas
Fachadas
Huecos

INSTALACIONES Y RENOVABLES
Autoconsumo
Refrigeración
Calefacción
ACS

CONSERVACIÓN ACCESIBILIDAD

RETIRADA DE AMIANTO

CUANTÍA

% AHORRO EPNR
30% ≤ ΔCep.nren <45%
45% ≤ ΔCep.nren <60%
ΔCep.nren ≥ 60%

SUBVENCIÓN: *El menor de los importes obtenidos*

X VIV	X M2 LOCAL
6300 €/VIV	56 €/m2
11.600 €/VIV	104 €/m2
18.800 €/VIV	168 €/m2

X COSTE
40 %
65 %
80 %

AMIANTO
+1000€/VIV
máx 12.000 €/Edif.

VULNERABLES
Hasta 100%

NO
LICENCIAS
TASAS
TRIBUTOS

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa). Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

DESTINATARIOS

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o tengan personalidad jurídica.
- Personas arrendatarias.
- Comunidades de propietarios y sus agrupaciones.
- Agrupación de propietarios sin título constitutivo de propiedad horizontal.
- Sociedades cooperativas.

REQUISITOS

- Proyecto/Memoria justificativa suscrito por técnico competente.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante de uso residencial excluida la planta baja o inferiores con otros usos.
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado.
- Libro del edificio existente o en su defecto un estudio sobre el potencial de mejora del edificio y un Plan de actuaciones.
- Acuerdo comunidad de propietarios

RESÍDUOS
- 70% en peso reutilizable
- Demolición selectiva y clasificada en obra
- Diseño y técnicas circulares
- Retirada amianto

Los gastos han de haberse realizado con posterioridad al 01/02/2020

SOLICITUD

Solicitud: Anexo I - Hasta 30/06/23
Alegaciones/Aceptación/Subsanación: Anexo II (10 días desde notificación)
Aceptación expresa con sus anexos (15 días desde notificación)

DOCUMENTACIÓN

- Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
- En su caso, acuerdo de designación del Agente/Gestor de Rehabilitación (Formulario Anexo III).
- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble. En su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Datos del edificio y viviendas objeto de actuación.
- Tipo de actuación. Proyecto de la actuación / memoria justificativa suscrita por técnico competente.
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio. ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado.
- Certificado de eficiencia energética previsto..
- En su caso, acuerdo de la comunidad de propietarios para realizar las obras.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y otros gastos
- Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga.
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras.
- Reportaje fotográfico del estado previo a las actuaciones

PARA MÁS INFORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE PROFESIONALES, CONTACTA CON LOS COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
COAATALMERÍA
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén coaatja
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
COAATC Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz
Aparejadores Málaga
COAATCO Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba

LÍNEA 4

Nivel de vivienda

ACTUACIONES

Actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva en las que se consiga (una o varias de las tres opciones):

- Una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%
- o una reducción del consumo de energía primaria no renovable (ΔCep.nren) de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.
- o modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE.

ENVOLVENTE TÉRMICA
Cubiertas
Fachadas
Huecos

INSTALACIONES Y RENOVABLES
Autoconsumo
Refrigeración
Calefacción
ACS

Actuaciones en envolvente para adaptar al CTE

3.1.1.a y 3.1.3.a de HE1
Transmitancia térmica
Permeabilidad al aire

CUANTÍA

COSTE DE LA ACTUACIÓN	***SUBV. POR VIV***	***SUBV. % DE INVERSIÓN***
Mínimo 1.000 €	3.000 €	40 %

POSIBILIDAD DE PAGO ANTICIPADO DEL 100 %
PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa). Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

DESTINATARIOS

Las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica.

REQUISITOS

- Cuando sean personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
- Cuando sea la persona arrendataria de la vivienda, deberá contar con la autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.
- Las viviendas objeto de las actuaciones para las que se solicite financiación han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias en el momento de la solicitud de la subvención

DOMICILIO HABITUAL
La persona arrendataria deberá contar con autorización de la persona propietaria.

Los gastos han de haberse realizado con posterioridad al 01/02/2020

SOLICITUD

Solicitud: Anexo I - Hasta 30/06/23
Alegaciones/Aceptación/Subsanación: Anexo II (10 días desde notificación)
Aceptación expresa con sus anexos (15 días desde notificación)

DOCUMENTACIÓN

- Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
- En su caso, acuerdo de designación del Agente/Gestor de Rehabilitación (Formulario Anexo III).
- Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda. En su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Datos de la vivienda objeto de actuación.
- Tipo de actuación. Proyecto de la actuación / memoria justificativa suscrita por técnico competente.
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio. ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda en su estado actual registrado.
- Certificado de eficiencia energética previsto.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y otros gastos
- Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga.
- Reportaje fotográfico del estado previo a las actuaciones

PARA MÁS INFORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE PROFESIONALES, CONTACTA CON LOS COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
COAATALMERÍA
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén coaatja
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
COAATC Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz
Aparejadores Málaga
COAATCO Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba

LÍNEA 5.1 Libro del edificio existente

ACTUACIONES

Serán subvencionables los costes de los honorarios profesionales y tramitación correspondientes a la emisión del libro del edificio existente para la rehabilitación con la siguiente información:

Bloque I:

1.º Características constructivas, estado de conservación y mantenimiento y las deficiencias constructivas funcionales, de seguridad y de habitabilidad del edificio.

2.º El comportamiento energético del edificio, mediante el Certificado de Eficiencia energética, firmado por técnico competente.

3.º Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones,

Bloque II:

1.º El diagnóstico del potencial de mejora de las prestaciones del edificio.

2.º Un Plan de actuaciones para la renovación del edificio que permita alcanzar su optimo nivel de mejora por fases priorizadas y valoradas económicamente.

Incluirá conjuntos de medidas que permiten alcanzar cada uno de los tres niveles (reducción del consumo de energía primaria entre el 30 % y el 45 %, entre el 45 % y el 60 %, y superior al 60 %)

CUANTÍA

Nº DE VIVIENDAS	SUBVENCIÓN
Hasta 20	700 € + 60 €/VIV
> 20	1.100 € + 40 €/VIV

Cuantía máxima 3.500 €

SIN ITE / IEE
50 % más de ayuda

Municipios con normativa ITE
Es posible aprovechar un ITE tramitado que contenga todos los apartados del LEEx o si carece de alguno completarlo

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa). Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

DESTINATARIOS

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o tengan personalidad jurídica.
- Personas arrendatarias.
- Comunidades de propietarios y sus agrupaciones.
- Agrupación de propietarios sin título constitutivo de propiedad horizontal.
- Sociedades cooperativas.

REQUISITOS

- Los edificios sobre los que se redacte el LEEx deben estar finalizados antes del año 2000.
- En dichos edificios, al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, debe tener uso residencial de vivienda.

Estos requisitos se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble.

SOLICITUD

Solicitud: Anexo I – Hasta 30/06/23
Alegaciones/Aceptación/Subsanación: Anexo II (10 días desde notificación)
Aceptación expresa con sus anexos (15 días desde notificación)

DOCUMENTACIÓN

- Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
- En su caso, acuerdo de designación del Agente/Gestor de Rehabilitación (Formulario Anexo III).
- Documentación acreditativa de la titularidad del edificio, viviendas y locales y, en su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Libro del edificio existente para la rehabilitación objeto de la subvención, suscrito por técnico competente.
- Evaluación favorable de «no causar perjuicio significativo al medio. ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado.
- En su caso, acuerdo comunidad de propietarios para realizar libro.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE PROFESIONALES, CONTACTA CON LOS COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
COAATALMERÍA
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén coaatja
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
COAATC Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz
Aparejadores Málaga
COAATCO Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba

LÍNEA 5.2 Redacción de proyectos

ACTUACIONES

Serán subvencionables los costes de los honorarios profesionales y tramitación correspondientes a correspondientes a la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral.

El Proyecto suscrito por técnico competente justificará la adecuación de la actuación al Código Técnico de Edificación y demás normativa, incluyendo Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que justifique:

- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- Demolición selectiva y clasificación en el sitio.
- Diseño y técnicas circulares.
- En su caso retirada de amianto existente.

DNSH: Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición. El proyecto tendrá en cuenta las mejores técnicas disponibles, demolición selectiva y clasificación de residuos en obra.
CIRCULARIDAD: El diseño apoyará la circularidad y en particular demostrará (ISO 20887) cómo el diseño resulta más eficiente en el uso de recursos, es adaptable, flexible, desmontable y permite reutilización y reciclaje.

CUANTÍA

Nº DE VIVIENDAS	SUBVENCIÓN
Hasta 20	3.000 € + 700 €/VIV
> 20	12.000 € + 300 €/VIV

Cuantía máxima 30.000 €

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa). Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.

DESTINATARIOS

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o tengan personalidad jurídica.
- Personas arrendatarias.
- Comunidades de propietarios y sus agrupaciones.
- Agrupación de propietarios sin título constitutivo de propiedad horizontal.
- Sociedades cooperativas.

REQUISITOS

- Los edificios sobre los que se redacte el LEEx deben estar finalizados antes del año 2000.
- En dichos edificios, al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, debe tener uso residencial de vivienda.

Estos requisitos se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble.

SOLICITUD

Solicitud: Anexo I – Hasta 30/06/23
Alegaciones/Aceptación/Subsanación: Anexo II (10 días desde notificación)
Aceptación expresa con sus anexos (15 días desde notificación)

DOCUMENTACIÓN

- Datos del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.
- En su caso, acuerdo de designación del Agente/Gestor de Rehabilitación (Formulario Anexo III).
- Documentación acreditativa de la titularidad del edificio, viviendas y locales y, en su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre la persona propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Libro del edificio existente para la rehabilitación objeto de la subvención, suscrito por técnico competente.
- Evaluación favorable de «no causar perjuicio significativo al medio. ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado.
- En su caso, acuerdo comunidad de propietarios para realizar libro.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE PROFESIONALES, CONTACTA CON LOS COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
COAATALMERÍA
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén coaatja
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
COAATC Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz
Aparejadores Málaga
COAATCO Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba